



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 3

Ref. LGEC2017/17

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB MURALLA – ACTIVITY CENTER MASCULINO (22/4/2017 jornada 11ª)

Sancionar al Club Activity Center con multa de 40 euros y a su equipo Activity Center Masculino con la pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de un punto en la clasificación, por incomparecencia, en aplicación del artículo 16 de las normas de la competición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 25 de abril de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LGEC2017/18

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PS ARENGA URBAN – CONDESA SPORT GO AROUSA (23/4/2017 jornada 11ª)

Declarar, como resultado del encuentro, el de 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos, favorable al equipo local, en aplicación del artículo 16.2 de las normas de la competición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 25 de abril de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río